



"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

Villahermosa, Tabasco, 20 de junio de 2022.

Secretaría del Ayuntamiento. Oficio Número: SA/1144/2022. Asunto: Periódico Oficial.

Lic. Fernando Calzada Falcón Director de Finanzas Presente:

Por medio del presente, remito a Usted el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8325, Suplemento D, de fecha 18 de junio de 2022, mediante el cual fue publicado el Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, en Conmemoración del Día del Padre, durante el periodo del 16 al 30 de junio de 2022".

Lo anterior, para su conocimiento y trámites que en el ámbito de su competencia correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

2 0 JUN. 2022

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL

H. AYUNTAMIENTO



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno **18 DE JUNIO DE 2022**



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6867

ACUERDO





"2022: Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022".



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.



SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.









"2022: Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan

















"2022: Año de Ricardo Fiores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio del Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.















"2022. Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

DÉCIMO TERCERO. Si bien el día de las madres representa uno de los días más importantes para los mexicanos donde casi toda la población lo conmemora; también el "**Día del Padre**" se ha adoptado desde hace más de medio siglo y que en muchas ocasiones, es destinado para pasar un día en familia.

La idea de esta celebración a nuestro país llegó en la década de los 50's durante el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines y el inicio del sexenio de Adolfo López Mateos los cuales lo adoptaron junto con muchos más países latinoamericanos que iniciaron a celebrarlo el mismo día; el cual se fue implementando gradualmente en centros escolares y posteriormente sería adoptado por la población mexicana para reunirse en familia ya que al ser domingo representaba el día de descanso de muchos de los padres de la época. Al día de hoy son más de 70 países que reconocen cada tercer domingo de junio como el "Día del padre".

DÉCIMO CUARTO. Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer el rol que el Padre tiene en el desarrollo de las familias y en general de la sociedad del Municipio de Centro, al ser uno de los principales proveedores de recursos para la satisfacción de las necesidades primordiales; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas el jefe de familia tiene dificultades para cumplir cabalmente con las contribuciones fiscales que se relacionan con el derecho al agua potable y drenaje, así como con la propiedad de los bienes inmuebles; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, para el segundo trimestre del año.
- Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:















"2022: Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	15%	 Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Personas Periodo		Aplicación	
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	45%	 ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser padre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo. 	
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2022 35%		 ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo.	







"2022. Ano de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico	25%	Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2021. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica a todos sus contratos a su nombre.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico	45%	 ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser padre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	35%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.
	Del 16 al 30 de junio de 2022 Del 16 al 30 de junio de	Del 16 al 30 de junio de 2022 Del 16 al 30 de junio de Doméstico, Comercial, Público e	Del 16 al 30 de junio de 2022 Doméstico, Comercial, de junio de Público e 35%

Nota: Para su aplicación los padres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:















"2022: Ano de Ricardo Fiores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

Presentar original y copia de la credencial del INE.

Copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos acompañado de su original para cotejo.

3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)

Ser titular del contrato de derecho de agua.

 El contribuyente solo podrá ser beneficiado con uno de los programas de incentivos vigentes.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DF/1323/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/0993/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", para su análisis y determinación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/1311/2022, de fecha 02 de junio de 2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022".











"2022. Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

DÉCIMO NOVENO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

VÍGÉSIMO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Líbre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022", y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	15%	Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.













"2022, Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicaria"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	45%	 ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser padre de familia y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2022	35%	 ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales de su propiedad, pagando la totalidad de su adeudo



DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico	25%	Estar al corriente en su pago al 6to. bimestre 2021. Ser padre de familia (acreditarlo). Aplica a todos sus contratos a su nombre.











"2022. Año de Ricardo Flores Magon precursor de la Revolución Mexicana"

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (padres de familia)	Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico	45%	 ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser padre de familia y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico colectivas	Del 16 al 30 de junio de 2022	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	35%	 ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para su aplicación los padres de familia deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.

2. Copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos acompañado de su original para cotejo.

3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)

Ser titular del contrato de derecho de aqua.

El contribuyente solo podrá ser beneficiado con uno de los programas de incentivos 5. vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.















"2022, Año de Ricardo Flores Magos precursor de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales aprobado en el presente Acuerdo, estará vigente únicamente del 16 al 30 de junio de 2022, con independencia de la vigencia del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, Y EL PAGO DE PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA DE AÑOS ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022", aprobado en la Sesión número 12, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 29 de marzo de 2022.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco

CUARTO. Publiquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, Tabasco.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento de Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifiquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA PRIMERA REGIDORA















"2022: Año de Ricardo Fiores Magdin precursor de la Revolución Mexicana"

DANIEL CUBERO CABRALES

KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIA HERNANDEZ JAVIER CUARTA REGIDORA MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ SECRETÁRIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2022".





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 0iGULc9gix+b6anAOd9lm+ndl9DyZqfqkgQDI0PGFgwxyFxBpHStXVyxBZOc3x7CVWFMnGWYZ5UQ1kCiQ+2jbD8XS2idvrNZnP+/IFe889PV4CzFMwylubyR5erOlMgGeLyLBmDlM9VgiqONE5IQvHMWBRz0z8f3bF+cE4V2idBDNmdFONFu0zBzAMmHrhTqD+EjKyFMLf84wJ0Zmi8JIAoOtMXt+ospmn9bU4a1bul3iSCKMR8PRIXqG0NrgkVuGuLPGGxlxb6vLq/YAtl6NT2Jyvy41cH4h8ZQlluUSrrX+MTN0Yui8TVwrM+iKKVACJGX9Lf9M+hd5WO8cDZ1Hw==